

BASES PROMOCIÓN NOVIEMBRE 2016

IFA RETAIL, S.A. con domicilio fiscal y administrativo en la Calle Sepúlveda número 4, Polígono Industrial Alcobendas de Alcobendas (Madrid) y CIF nº A – 28/190551, e inscrita en el Registro Mercantil Madrid Tomo 2331, Sección 3 A, folio 1, hoja 14501, organiza una acción promocional mediante SORTEO, dirigido al público mayor de edad con capacidad legal suficiente, que adquiera productos de consumo de las marcas participantes en los supermercados adscritos a esta acción promocional.

Esta acción promocional queda sujeta a lo dispuesto en las presentes:

BASES LEGALES DEL SORTEO: "La Cesta que no Cuesta"

ÁMBITO: Se desarrollará en los supermercados del Grupo Ifa, en todo el territorio nacional que hayan señalado gráficamente esta Promoción.

DURACION: La promoción estará comprendida desde el día 7 de Noviembre al 26 de Noviembre de 2016, ambos inclusive.

MECANICA DE LA PROMOCION: Para participar en la Promoción el cliente debe comprar en los establecimientos citados, al menos CUATRO (4) productos distintos de las marcas indicadas en la cartelería de la promoción, entregándosele, por parte de la cajera/o del establecimiento un boleto por cada QUINCE EUROS (15€) de compra total (las fracciones no serán consideradas). Los artículos que dan opción a participar en la promoción, aparecen en el material gráfico expuesto en los puntos de venta.

PREMIOS: Durante el tiempo que abarca la promoción se entregaran los citados boletos a los consumidores, en el conjunto de los supermercados del Grupo Ifa que participan en la Promoción, que dan derecho al poseedor, en virtud de las condiciones establecidas en los anteriores apartados, a participar en un sorteo ante Notario, de 50 PREMIOS por valor neto cada uno de ellos de CINCO MIL EUROS (5.000€).

Dicho premio es personal e intransferible, y no podrá en ningún caso ser objeto de cambio o alteración a petición del ganador.

El titular de cada boleto deberá cumplimentarlo correctamente, aportando los datos que en él se solicitan (nombre y apellidos; teléfono; dirección postal y correo electrónico). Una vez cumplimentado el cupón se entregará en la Tienda Participante, en el lugar habilitado a tal efecto por la misma, de conformidad con los plazos establecidos en el anterior apartado DURACIÓN.

La incorrecta o la falta de cumplimentación de los cupones o la aportación de datos falsos a través de los mismos, producirá la invalidez y nulidad de boleto afectado.

SORTEO: Dichos boletos se remitirán por el establecimiento a IFA RETAIL, a efectos de su entrega al Notario de Madrid, D. Francisco J. Monedero San Martín, para proceder al sorteo referido el día 14 de Diciembre de 2016.

COMUNICACIÓN DEL PREMIO: El resultado del SORTEO será comunicado a todos los participantes a través de la publicación de la listas de ganadores a través de la página web: www.haycosasmuynuestras.com. Esta lista será publicada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al SORTEO. Dicho anuncio incluirá la lista de ganadores, siendo todos ellos identificados por su nombre y apellidos y localidad.

Además de la comunicación general prevista en el párrafo anterior, se notificará igualmente al ganador dicha circunstancia mediante llamada telefónica, al número indicado en el cupón promocional. En el caso de que no se obtuviera un resultado satisfactorio, se procederá a contactar con el ganador a través del envío de un correo electrónico proporcionado por el mismo.

En caso de que fuera imposible contactar con el agraciado por un medio u otro, dentro de un plazo de diez (10) días, el premio se adjudicará al suplente disponible.

ACEPTACIÓN DEL PREMIO: Una vez comunicada la adjudicación del premio, el ganador dispondrá de un plazo de CINCO (5) días naturales desde la fecha en la que se procedió a la comunicación de adjudicación del premio, para aceptar el mismo.

Para poder hacer efectivo el premio, el ganador deberá proporcionar adicionalmente los siguientes datos: DNI y número de cuenta bancaria titularizada por el ganador (para el ingreso del premio).

En el caso de que el ganador no conteste en el plazo indicado o renuncie al premio obtenido, éste se adjudicará al suplente disponible. La renuncia deberá realizarse en todo caso por escrito.

ÁMBITO PERSONAL: Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad, con capacidad legal suficiente, que cumplan las condiciones establecidas en los apartados anteriores, dentro de las fechas realización de la presente promoción, y no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de exclusión expresamente previstas en el siguiente párrafo.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, NO podrán participar en la presente promoción los trabajadores de IFA RETAIL ni de las Tiendas Participantes, ni sus cónyuges o familiares hasta el primer grado.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Legales del mismo y por lo tanto el sometimiento a las mismas. Cualquier participante o agraciado con cualquiera de los premios objeto del sorteo que incumpla las mismas, será descalificado y por lo tanto excluido por parte de la empresa organizadora.

PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN: Tanto la realización de la presente promoción, como la comunicación y publicación del resultado del sorteo, se efectuará a través de la página web: www.haycosasmuynuestras.com, de anuncios publicitarios en Televisión, Radio e Internet y en cartelería publicitaria ubicada en las tiendas participantes.

Los agraciados con los premios objeto de esta promoción autorizan y consienten a la publicación de sus datos personales, así como, de su propia imagen en cualquier medio, relativa a la entrega física del premio con el Asociado de IFA RETAIL, a los meros efectos de publicitar el sorteo y posterior asignación del premio en aquellos medios descritos en el anterior apartado.

GRATUIDAD: La participación en la presente promoción tiene carácter gratuito.

RESPONSABILIDADES: IFA RETAIL no será responsable de cualesquiera errores o fallos en las comunicaciones electrónicas (incluyendo errores en envío de emails, comunicación de listas de agraciados etc.), así como tampoco de posibles retrasos en la entrega de los premios, no imputables a aquella. Los participantes garantizan el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, eximiendo en todo caso a IFA RETAIL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento de dicha garantía.

IFA RETAIL se reserva el derecho de anular cualquier cupón si este es falso, se ha manipulado o está deteriorado, de tal forma que impida constatar los datos que en él se hayan reproducido. Serán cancelados a criterio de IFA RETAIL todos aquellos cupones que existiendo sospecha de su falsificación, hayan sido obtenidos mediante técnicas o procedimientos ilícitos.

IFA RETAIL se reserva el derecho a modificar la presente Base Legal con arreglo a su prudente criterio, comunicando dichos cambios a través de los mismos medios que se han utilizado para publicar las aquellas. En particular, en aquellos casos en los que detecte que haya habido por parte de los participantes conductas maliciosas o deshonestas que vayan encaminadas a alterar o romper las reglas del concurso, IFA RETAIL podrá a su criterio suspender el mismo.

IFA RETAIL no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes y premiados facilitados como consecuencia de su participación en la promoción objeto de estas Bases Legales.

FISCALIDAD DEL PREMIO: El importe del premio tiene consideración de neto a todos los efectos, por lo que la retención legal correspondiente a cuenta de I.R.P.F. (según determina la legislación vigente), la ingresará IFA RETAIL en la Hacienda Pública, a efectos de su declaración por los agraciados, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2016, a presentar en el año 2017.

El agraciado, tomará como base de aplicación en la declaración de la renta, el importe neto del premio, incrementado en la retención que IFA RETAIL ingresará por cuenta de aquel, y cuyo importe exacto le será comunicado oportunamente por IFA RETAIL.

Al premio del presente sorteo le es de aplicación la Ley 46/2002 de 19 de diciembre, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto nº 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; cualquier modificación posterior a estas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad IFA RETAIL realizar del ingreso a cuenta o efectuar la retención procedente.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos de los participantes en la Promoción, podrán ser incorporados en un fichero de IFA RETAIL, S.A. para gestionar esta promoción y enviarle comunicaciones comerciales de Grupo IFA. Serán cedidos a las empresas Asociadas a Grupo IFA (<http://www.grupoifa.com/es/asociados.html#asociados>), dedicadas a la gestión de supermercados, para que le remitan comunicaciones comerciales propias. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Ifa RETAIL, S.A., calle Sepúlveda número 4 del Polígono Industrial de Alcobendas, 28108 Alcobendas (Madrid), con la referencia "Promociones Grupo IFA".

LEGISLACIÓN: Las presentes Bases se registrarán e interpretarán con arreglo a la legislación española.

AUTORIZACIÓN Y DEPÓSITO DE ESTAS BASES: Las presentes Bases Legales han sido previamente autorizadas por el ente público Loterías y Apuestas del Estado, y están protocolizadas y depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios Públicos de Madrid, D. Francisco J. Monedero San Martín, con domicilio en la Calle Eduardo Dato numero 2, 28010 de Madrid, donde podrán ser consultadas por el público en general.

Dentro de las fechas de realización de la promoción, IFA RETAIL publicará en la página web: www.haycosasmuynuestras.com, las presentes Bases Legales de los sorteos objeto de la presente promoción.